

65

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DRCL-IA- 015 - 2024**  
De 06 de JUNIO de 2024

Por la cual se resuelve la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) categoría I, correspondiente al proyecto “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESOS**”

El suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la sociedad **CORALITO FUNDATION.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESOS**”

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de marzo de 2024, LUIS FERNANDO GONZALEZ, personas natural, de nacionalidad Colombiana con cédula de identidad personal N-19-509, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CORALITO FUNDATION**; y ALDO BETINI persona natural de nacionalidad italiana con numero de cedula E-8-79845 actuando en calidad de representante legal de la sociedad **NET BET INC**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESOS**” a ubicarse en el Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ZUVAIRA CHARRIS y GISSELLE RODRIGUEZ**. Persona natural, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-036-2009 y IRC-043-2021** respectivamente en la (foja 22 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 010-0104-2024**, del uno (1) de abril de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EsIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESOS**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023,y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EsIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 25 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en Construcción de Camino de Acceso”, tal como lo establece el título del mismo comprende la construcción de un camino de acceso hacia la residencia privada de los propietarios. Este proyecto tiene como promotores a las empresas Coralito Foundation y Net Bet Inc., comprende una extensión de aproximadamente 400 metros lineales y un ancho de vía de 6 metros, siendo un área total aproximada de 2,400 m<sup>2</sup> de proyecto, el cual será desarrollado sobre la finca con derecho posesorio N.0.135 del Municipio de Portobelo, corregimiento de Cacique, comunidad de Majagual;

Que Durante el desarrollo del proyecto se tiene planificado generar 8 puestos de trabajo de manera directa. De igual forma se generarán de manera indirecta a través del uso de servicios locales en la comunidad, tales como compras de insumos, consumo de alimentos;

Que el objetivo general de este proyecto, es la construcción de un camino de acceso directo hacia la propiedad existente. La misma se sustenta en la necesidad de poder acceder a su residencia de una manera directa, ya que actualmente para poder lograr este acceso para su residencia, es necesario atravesar por caminos y accesos existentes

en las fincas próximas, para lo cual se deben solicitar permisos de acceso cada vez que se dirigen hacia su propiedad;

Que el cronograma y tiempo de desarrollo de proyecto es bastante corto, teniendo una estimación de la fase de construcción (limpieza, adecuación de terreno, colocación y compactación de material selecto) de un (1) mes aproximadamente, luego de tramitados los respectivos permisos aplicables;

Que el proyecto tiene un costo de construcción de B/. 26,000.00 balboas;

Que el proyecto se ubicará en el corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

#### COORDENADAS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO

Metros este	Metros norte
651040.97	1062590.65
651026.31	1062586.83
650987.85	1062595.60
650972.41	1062596.47
650951.21	1062604.90
650924.69	1062599.14
650867.00	1062620.00
650861.67	1062626.12
650855.10	1062623.54
650825.52	1062624.90
650809.88	1062632.85
650798.69	1062686.26
650778.70	1062724.85
650762.05	1062732.82
650696.66	1062694.48

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-014-0602-2024**, con fecha de recibido del 27 de marzo del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad la su participación en la inspección técnica el día 02 de abril de 2024 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs. 33-35) del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA-SOF-021-0804-2024**, recibida ante nuestra sección el día 09 de abril de 2024, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que, en cuanto al componente de biodiversidad, se da por visto bueno para la ejecución del proyecto. (fs. 36-443 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME DE INSPECCIÓN N°.015-2024** del 16 de mayo de 2024 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa (fs. 46-51 del expediente administrativo);

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el EslA, categoría I, correspondiente al proyecto denominado: **“CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO”** con todas las medidas contempladas en el referido EslA y el informe técnico respectivo, las cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al **PROMOTOR**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al **PROMOTOR** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental, Primera y Segunda Información Aclaratoria, y el Informe Técnico de Aprobación del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.
- e. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes.
- f. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- g. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la obra finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- h. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del

mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.

- i. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- j. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- k. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes y trabajadores que colindan con el proyecto y resto del área circundante.
- l. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá. Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.
- m. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
- n. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 2021, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- o. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables.
- p. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos.
- q. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- r. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- s. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- t. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación

dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.

- u. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

**Artículo 5. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante las etapas de construcción o de operación del proyecto, decide abandonar la obra, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente dentro de un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, previo a la fecha en que pretende efectuar el abandono.

**Artículo 6. ADVERTIR al PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al Estudio de Impacto Ambiental, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2019.

**Artículo 7. ADVERTIR al PROMOTOR**, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 01 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 8. ADVERTIR al PROMOTOR**, que la presente Resolución Ambiental tendrá vigencia de dos (2) años, para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la esta.

**Artículo 9. NOTIFICAR** a la sociedad **ELEKTRA NOROESTE, S.A.**, Del contenido de la presente resolución.

**Artículo 10. ADVERTIR** que, contra la presente resolución, la sociedad **ELEKTRA NOROESTE, S.A.**, podrá interponer un recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998; Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, modificado mediante Decreto 2 de 27 de marzo de 2024, y sus demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Colón, a los Seis (6) días, del mes de Junio, del año dos mil veinticuatro (2024).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



LIZANDRO ARIAS  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente



**ADJUNTO**

Formato para letrero

Que deberá colocarse dentro del área del proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: **“CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO”.**

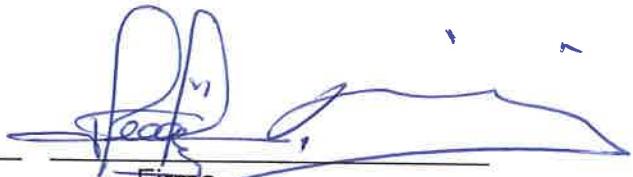
Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: **F. CONSTRUCCION.**

Tercer Plano: PROMOTOR: **CORALITO FUNDATION – NET BET INC.**

Cuarto Plano: SUPERFICIE: **2,400 m<sup>2</sup>.**

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No DRCL-015 DE  
6 DE JUNIO DE 2024.

Recibido Luis Gonzalez Aldo Bettini  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

  
Firma

N-19-509 E-8-79845 Junio 6 2024.

Cédula

Fecha

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	
NOTIFICACIÓN	
SIENDO LAS <u>1:58</u> AM (PM) DE HOY <u>06/06/2024</u>	
DE 2024 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A	
<u>Luis Gonzalez Aldo Bettini</u> DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN	
NOTIFICADO CEDULA	NOTIFICADOR CEDULA
N-19-509	REGIDOR DE COI-ON 3-24-1595
<u>Aldo Bettini</u>	
<u>E-8-79845</u>	

**MEMORANDO-SEEIA-033-0306-2024**

**PARA:** **EDWARD TORRES**  
JEFE DE ASESORÍA LEGAL

*Genaro Pinzon*

GENARO PINZÓN

**DE:** JEFE DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL.

**ASUNTO:** BORRADOR DE RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

**FECHA:** 03 DE JUNIO DE 2024.

Por este medio le remitimos para su revisión, el borrador de la Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental Cat. I denominado **“CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO”** a desarrollarse en el corregimiento de Cacique , Distrito, de Portobelo provincia de Colón.

Adjunto informe de evaluación final.

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Departamento de Asesoría Legal

58

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 06 de junio de 2024

AL-133-0606-2024

AGRO  
GENERAO PINZON  
JEFA DE LA SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
MIAMBIENTE-COLÓN  
E. S. D.

Estimada Agro Pinzón:

Sean mis primeras palabras portadoras de un cordial saludo, y al mismo tiempo nuestros mejores deseos de éxito en el desempeño de sus delicadas funciones.

Por medio de la presente nota, le remitimos expediente y estudio de Impacto ambiental denominado **“CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO”**, cuyo promotor es ALDO BETTINI LUIS- FERNANDO GONZALEZ, a desarrollarse en el Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón.

Sin otro particular, me despido de usted.

Atentamente,

Ing. Lixandro Arias  
Mi Ambiente Regional de Colón  
JP/ejt

Adjunto: 1 expediente y EsIA



## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.

### I. DATOS GENERALES

FECHA:	21 DE MAYO DE 2024.
NOMBRE DEL PROYECTO:	“CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESO”
PROMOTOR:	LUIS FERNANDO GONZALEZ- ALDO BETINI.
PRESENTANTE LEGAL	CORALITO FUNDATION – NET BET INC.
CONSULTORES:	ZUVAIRA CHARRIS IRC-036-2029. GISSELLLE RODRIGUEZ- IRC-043-2021.
UBICACIÓN:	CORREGIMIENTO CACIQUE DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLON.

### II. ANTECEDENTES

Que la sociedad **CORALITO FUNDATION.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental (EIA), categoría I, denominado: “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESO**”

Que en virtud de lo antedicho, el día 25 de marzo de 2024, **LUIS FERNANDO GONZALEZ**, personas natural, de nacionalidad Colombiana con cédula de identidad personal N-19-509, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **CORALITO FUNDATION**; y **ALDO BETINI** persona natural de nacionalidad italiana con numero de cedula E-8-79845 actuando en calidad de representante legal de la sociedad **NET BET INC**, presentaron ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I denominado “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESO**” a ubicarse en el Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón., elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **ZUVAIRA CHARRIS** y **GISSELLLE RODRIGUEZ**. Persona natural, debidamente inscrita en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IRC-036-2009** y **IRC-043-2021** respectivamente en la (foja 22 del expediente administrativo);

Que mediante **PROVEIDO DE ADMISIÓN No. 010-0104-2024**, del uno (1) de abril de 2024, el Ministerio de Ambiente admite a la fase de evaluación y análisis el EIA, categoría I, del proyecto denominado “**CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESO**” y en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024, se surtió el proceso de evaluación del referido EIA, tal como consta en el expediente correspondiente. (fs. 25 del expediente administrativo);

Que el proyecto consiste en Construcción de Camino de Acceso”, tal como lo establece el título del mismo comprende la construcción de un camino de acceso hacia la residencia privada de los propietarios. Este proyecto tiene como promotores a las empresas Coralito Foundation y Net Bet Inc., comprende una extensión de aproximadamente 400 metros lineales y un ancho de vía de 6 metros, siendo un área total aproximada de 2,400 m<sup>2</sup> de proyecto, el cual será desarrollado sobre la finca con derecho posesorio N.135 del Municipio de Portobelo, corregimiento de Cacique, comunidad de Majagual;

en las fincas próximas, para lo cual se deben solicitar permisos de acceso cada vez que se dirigen hacia su propiedad;

Que el cronograma y tiempo de desarrollo de proyecto es bastante corto, teniendo una estimación de la fase de construcción (limpieza, adecuación de terreno, colocación y compactación de material selecto) de un (1) mes aproximadamente, luego de tramitados los respectivos permisos aplicables;

Que el proyecto tiene un costo de construcción de B/. 26,000.00 balboas;

Que el proyecto se ubicará en el corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón;

Que el proyecto se desarrollará sobre las siguientes coordenadas UTM, con DATUM de referencia WGS 84:

#### **COORDENADAS DEL PROYECTO CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO**

Metros este	Metros norte
651040.97	1062590.65
651026.31	1062586.83
650987.85	1062595.60
650972.41	1062596.47
650951.21	1062604.90
650924.69	1062599.14
650867.00	1062620.00
650861.67	1062626.12
650855.10	1062623.54
650825.52	1062624.90
650809.88	1062632.85
650798.69	1062686.26
650778.70	1062724.85
650762.05	1062732.82
650696.66	1062694.48

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-014-0602-2024**, con fecha de recibido del 27 de marzo del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad la su participación en la inspección técnica el día 02 de abril de 2024 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs. 30-32) del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA-SOF-021-0804-2024**, recibida ante nuestra sección el día 09 de abril de 2024, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que, en cuanto al componente de biodiversidad, se da por visto bueno para la ejecución del proyecto. (fs. 33-40 del expediente administrativo);

Que mediante **MEMORANDO-SEEIA-014-0602-2024**, con fecha de recibido del 27 de marzo del 2024, se solicita a las secciones Forestal, Seguridad Hídrica y áreas protegidas y biodiversidad la su participación en la inspección técnica el día 02 de abril de 2024 y emitir su comentario en áreas de su competencia. (fs. 33-35) del expediente administrativo);

Que mediante **NOTA-SOF-021-0804-2024**, recibida ante nuestra sección el día 09 de abril de 2024, la sección de Sesión Forestal, hace entrega del informe técnico de inspección el cual concluye que, en cuanto al componente de biodiversidad, se da por visto bueno para la ejecución del proyecto. (fs. 36-43 del expediente administrativo);

Que mediante **INFORME DE INSPECCIÓN N°.015-2024** del 16 de mayo de 2024 se concluye que no se observó elementos ambientales que fueran a ser afectados de manera significativa (fs. 46-51 del expediente administrativo);

### III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisado y analizado el EsIA y cada uno de los componentes ambientales del mismo, así como su Plan de Manejo Ambiental, pasamos a revisar algunos aspectos destacables en el proceso de evaluación del Estudio.

Entre los aspectos más destacables en el proceso de evaluación están los siguientes:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.
- b. Efectuar pago de indemnización ecológica, de conformidad con la resolución AG-0235-2003 del 12 de junio del 2003, para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez que la Dirección Regional de Colón establezca el monto a cancelar
- c. Reportar de inmediato a Ministerio de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- d. Basado en todos los terrenos donde se ubicarán cada una de las obras, es necesario que el promotor cumpla con la RESOLUCIÓN N° 067-08 DNPH DE 10 DE JULIO DE 2008, POR LA CUAL SE DEFINEN TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INFORMES DE PROSPECCIÓN, EXCAVACIÓN Y RESCATE ARQUEOLÓGICOS, QUE SEAN PRODUCTO DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y/O DENTRO DEL MARCO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS"
- e. Evitar el uso y almacenamiento de sustancias y otros elementos ajenos que no estén contemplados en la documentación.
- f. Es importante en cuanto a los análisis de aire y vibraciones, se amplié mediante explicación técnica la no inclusión de todas las áreas del proyecto; dicho sustento debe establecerse previo inicio de obras; no obstante, en todo caso y de ser necesario, establecer dichos análisis en las áreas involucradas.
- g. Contar con visto bueno y requerimientos legales del Sistema de Protección Civil, (SINAPROC), Referente a asuntos de su competencia.

- h. Contar con el diseño final de los planos firmados donde se marquen las obras descritas en el proyecto, estos planos deberán contar con todos los requerimientos de las autoridades competentes. Todo debe documentarse en los informes de seguimiento ambiental el tiempo que sea necesario.
- i. Mantener en todo momento enterada a la comunidad durante la etapa de construcción a fin de que se eviten denuncias innecesarias; se deberá documentar lo sucedido en todos los informes de seguimiento ambiental.
- j. El promotor mediante una nota dirigida al director de turno deberá dar aviso del inicio de la etapa de construcción, de igual manera cuando la misma finalice y también cuando se inicie la etapa operación.
- k. Una vez operando el proyecto y el promotor deseé proponer una modificación dentro del área aprobada y la mismo abarque una obra o actividad dentro de la lista taxativa del artículo 19 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023 o trastoque algún criterio ambiental establecido en los artículos 21 y 22 del mencionado documento legal, el promotor deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental con la normativa vigente.
- l. En todo momento el Promotor deberá asegurar no sobrepasarse de los límites establecidos, queda estrictamente prohibido la construcción fuera de los mismos.
- m. Desde inicio de la construcción, de igual manera en operación. El promotor deberá garantizar orden y limpieza absoluta de todas las áreas del proyecto, asegurando que los procesos productivos se manejen de forma eficiente, limpia, segura y cónsona con el medio ambiente; y de esta manera no se afecte el estado interno y circundante del área del proyecto, deberá documentar en los informes de seguimiento ambiental.
- n. De requerir técnicas de estabilización una fuera de las ya contempladas, es necesario que se enumeren previo inicio de obras, cada una de ellas como alternativas de acción inmediata y se aseguren los lugares una vez se finalice y se inicie operación.
- o. De requerirse presentar documentación y planos de canalización de escorrentías, donde se sustente toda la aplicabilidad técnica, del diseño que se aplicará a cada escenario y se eviten colapsos y afectaciones a terceros u algún elemento ambiental. El promotor deberá cumplir con el mantenimiento de obras el tiempo que sea necesario; queda estrictamente prohibido incumplir este compromiso a causa de arbitrariedades, en todo momento se debe dar fe de la aplicabilidad este compromiso.
- p. Es necesario que previo inicio de obras, se defina la posible aplicabilidad de un plan de cierre y abandono de obras; todo debe estar sustentado en una nota dirigido al director de turno.
- q. Mantener efectivas medidas de protección y seguridad para los transeúntes que transitan con el resto del área circundante, se debe dar fe de esta acción en los informes de seguimiento.
- r. Cumplir con el manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación para la disposición final durante todas las fases del proyecto, cumpliendo con lo establecido en la Ley 66 del 10 de noviembre de 1947, que aprueba el Código Sanitario de la República de Panamá.

Queda prohibido una inadecuada disposición de desechos en los alrededores del área de influencia directa, así como también en toda su colindancia.

- s. Cumplir con la resolución 289 del 31 de julio de 2001 que crea el reglamento técnico DGNTI-COPANIT 44-2000 "HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL. CONDICIONES DE SEGURIDAD EN AMBIENTE DE TRABAJO PARA LA GENERACIÓN DE RUIDO.
- t. Cumplir con la Resolución NO. DM-0427-2021 del 11 de agosto de 202, por el cual se establece procedimiento para comunicar la ocurrencia de incidentes y/o accidentes ambientales al Ministerio de Ambiente.
- u. Cumplir con el Decreto Ejecutivo 306 del 4 de septiembre de 2002, que adopta el reglamento de control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborables, este compromiso deberá documentarse en los informes de seguimiento ambiental.
- v. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones que surjan durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta la población, propietarios, agrupación, empresas y demás afectadas con el desarrollo del proyecto sin incluir al Ministerio de Ambiente como mediador de conflictos. Esta buena fe en caso de darse debe ser documentada en el informe de seguimiento ambiental.
- w. Todo acuerdo o anuencia con cada uno de los propietarios debe acogerse a compromisos de contratos entre partes; donde se defina cada una de las acciones a realizar desde principio hasta finalización para la entrega a cada propietario. Toda esta documentación deberá estar bien estructurada y con evidencia puntual de lo que se hizo, para su posterior entrega mediante nota al director de turno como un compromiso resolutivo el tiempo que sea necesario.
- x. Contar con los requerimientos legales del Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá.
- y. Todo uso y aprovechamiento de espacio sobre servidumbre, debe acogerse a la normativa de la autoridad competente a fin de que se asegure su cumplimiento y se evite el apoderamiento de la misma.
- z. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón cada 6 meses durante la etapa de construcción y de operación, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas contempladas en el EsIA, en la primera/segunda información aclaratoria, en el informe técnico de evaluación y la Resolución de aprobación. Este informe se presenta en un (1) ejemplar impreso, anexados tres (3) copias digitales y debe ser elaborado por Auditores Ambientales certificados por el Ministerio de Ambiente.
- aa. En caso de darse la presencia de fauna en cualquiera de las etapas del proyecto (Construcción/Operación), el promotor deberá asegurar el rescate y transporte de los individuos ejecutando su propia metodología para luego coordinar su reubicación dentro del área protegida más cercana del Ministerio de Ambiente. Además, deberá documentar lo sucedido en el informe de seguimiento ambiental.
- bb. Contar con los permisos y/o autorizaciones debidamente aprobados por las autoridades e instituciones correspondientes.

#### IV. CONCLUSIONES

1. Que el EsIA en su plan de Manejo Ambiental propone medidas de mitigación apropiadas sobre los impactos y riesgos ambientales, compensar o controlar cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicables a cada una de las fases la actividad obra o proyecto.
2. De acuerdo a las consideraciones técnicas del Ministerio de Ambiente no se tiene objeción al desarrollo del mismo y se considera ambientalmente viable.

#### V. RECOMENDACIONES

- Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el EsIA aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No 1 de 1 de marzo de 2023, y modificado mediante Decreto N° 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas concordantes.
- Cumplir con todas las leyes, normas y reglamentos aplicables a este tipo de proyecto.
- Obedecer estrictamente con todo lo solicitado en la resolución que se aprobará.
- Luego de la evaluación integral e interinstitucional, se recomienda APROBAR el EsIA Categoría I, correspondiente al proyecto denominado: “CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO” “cuyo promotor es la sociedad, CORALITO FUNDATION –NET BET INC.

#### VI. FIRMAS

Elaborado por:

  
Efraín Martínez A.  
Evaluador de Estudios de Impacto  
Ambiental

CONSEJO TECNICO NACIONAL  
DE AGRICULTURA  
Efraín Martínez  
LIC. ADM. EMP. AGRIC.  
ID: 939113

Vo. Bo.

**LIZANDRO ARIAS**  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

INFORME TÉCNICO DE INSPECCIÓN No. 015-2024.

I. DATOS GENERALES

<b>Proyecto:</b>	“CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESO”	<b>Categoría:</b>	I
<b>Promotor:</b>	ALDO BETTINI LUIS - FERNANDO GONZALEZ		
<b>Localización del Proyecto:</b>	CORREGIMIENTO DE CACIQUE, DISTRITO DE PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.		
<b>Fecha de inspección:</b>	02 DE ABRIL DE 2024.		
<b>Fecha del Informe:</b>	16 DE MAYO DE 2024.		
<b>Participantes:</b>	<p><b>MiAMBIENTE</b> EFRAIN MARTINEZ / EVALUADOR SEEIA YINETTE VELASQUEZ / FORESTAL.</p> <p><b>PROMOTORES</b> ALDO BETTINI LUIS FERNANDO GONZALEZ.</p>		

II. OBJETIVO (S)

Realizar inspección Técnica de campo, recorrido en el área donde se propone desarrollar las actividades del proyecto “CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCSESO”

III. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCSESO” tal como su nombre lo describe, comprende la construcción de un camino de acceso el cual se hace necesario desarrollar para poder acceder directamente a la propiedad y residencia de los propietarios. Este proyecto será desarrollado sobre la finca con derecho posesorio N°. 135, del municipio de Portobelo, ubicada en el corregimiento de Cacique, sector de Majagual. Para su construcción será necesario ocupar una superficie de 2,400 mts<sup>2</sup>, en los cuales se construirá el camino que tendrá dimensiones de 400 metros de largo y un acho de franja de 6 metros. Este camino será recubierto con material de tosca de buena calidad, para mantener la calzada en condiciones óptimas de tránsito.

DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN

La inspección se realizó el día 02 de abril de 2024, dando inicio a las 10:30 a.m. Fue realizada con la participación de los promotores del proyecto, y técnico de Sección de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental, Sección FORESTAL la misma. Culminó a las 12:55 P.m.

IV. RESULTADOS Y OBSERVACIONES DE LA INSPECCIÓN

1. Se observó una trocha existente donde se desarrollará el proyecto, construcción de camino.

2. El área de influencia directa del proyecto, posee una topografía con una pendiente aproximadamente de 0 a 30%.
3. No se observó componentes ambientales, como rastrojos o bosques, fuentes hídricas, la vegetación está compuesta por algunos árboles dispersos en la trocha existente.
4. Este proyecto será desarrollado sobre la finca con derecho posesorio N°. 135, del municipio de Portobelo, ubicada en el corregimiento de Cacique, sector de Majagual, en las fincas, provincia de Colón.
5. El proyecto se desarrollará en un ambiente intervenido no existe vegetación con tipo de bosque sobre el alineamiento, el área se encuentra impactada no generará impactos o problemas ambientales críticos.
6. Se observó dónde finaliza la trocha en donde se desarrollará el proyecto construcción de camino uniéndose con la vía principal que conduce hacia la comunidad de José Pobre.

## V. IMÁGENES DE LA INSPECCIÓN

COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)	
650687 m E 1062707 m N	 <p>         2 abr 2024 11:59:23 a.m.          17P 650687 1062707          Altitud: 32.0m          Velocidad: 0.7km/h       </p> <p>Foto No.1. Lugar específico en donde inicia el proyecto construcción de camino de acceso.</p>

650707 m E

1062698 m N



Foto N°2 en el recorrido a lo largo del tramo se observan arboles dispersos.

**COORDENADAS DE UBICACIÓN UTM (WGS-84)**

650854 m E

1062618 m N

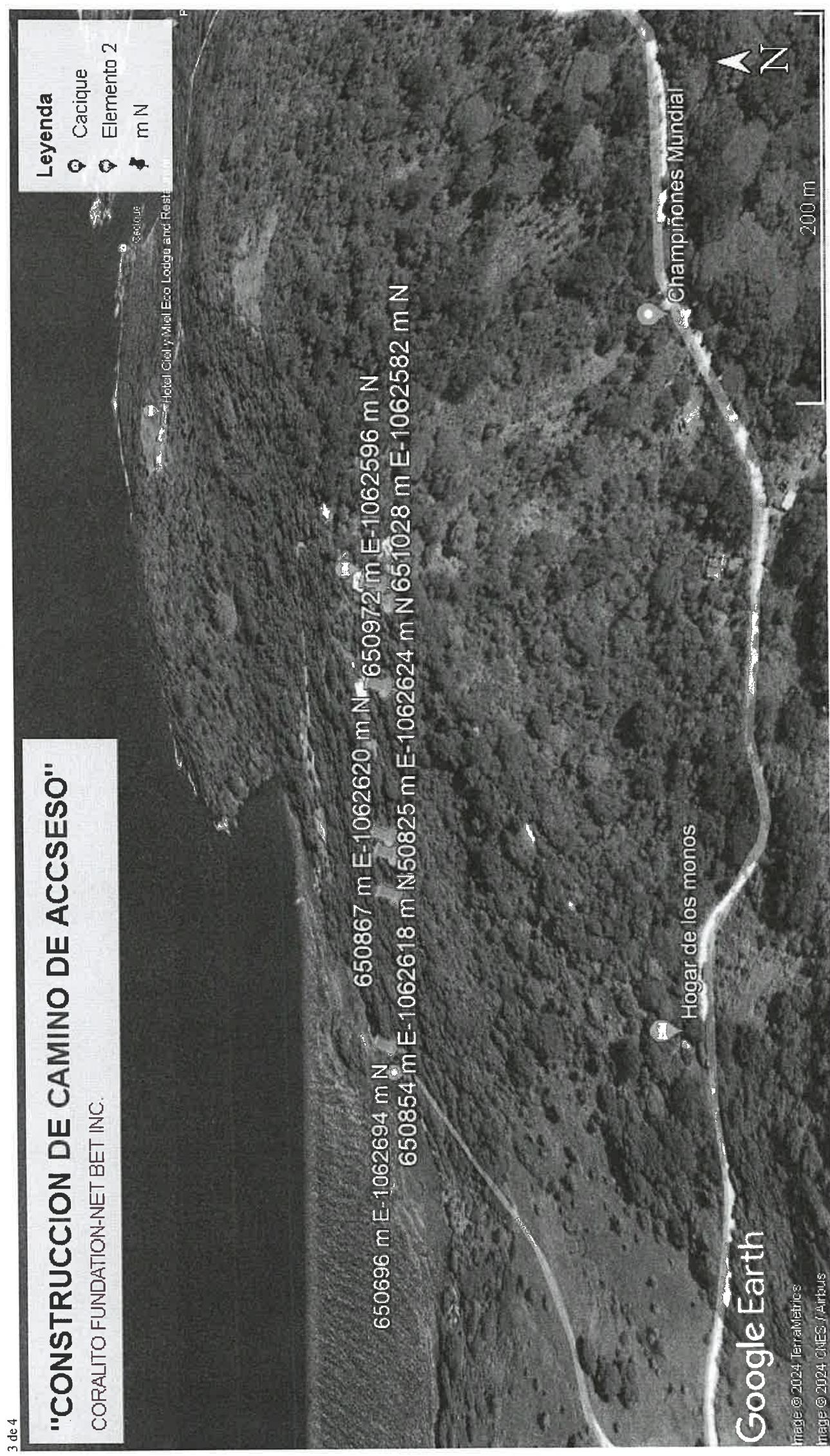


Foto N° 3 trocha existente de 6 metros de ancho por 400 metros de largo, área de influencia directa del proyecto.



Foto N° 4 lugar donde termina el proyecto construcción de camino de acceso.

VI. IMAGEN DEL RECORRIDO DE LA INSPECCIÓN (Google Earth)



## VII. CONCLUSIONES

1. Al no observarse componentes ambientales de interés como bosques quebradas ríos, que sea afectado el proyecto es totalmente compatible en la categoría.
2. El proyecto se desarrollará en un ambiente intervenido no existe vegetación con tipo de bosque sobre el alineamiento, el área se encuentra impactada no generará impactos o problemas ambientales críticos.
3. Cabe destacar que este camino ha existido siempre, es una trocha abierta transitable a pie o a caballo, en la que en algunos puntos críticos se le ha añadido bloques sobrepuertos a manera de pequeños escalones para facilitar el acceso.

Elaborado por:



**EFRAIN MARTINEZ A.**  
Evaluador(a) de Estudios de  
Impacto Ambiental-SEIA-Regional  
de Colón

*Yo. Bo.*  
**LIZANDRO ARIAS**  
Director Regional De Colón  
Ministerio De Ambiente



### ACTA DE INSPECCIÓN

Fecha de inspección: 2 Hora de inicio: 10:30 AM Hora final: 12:36 PM  
Nombre del Proyecto: EsIA Cat. I CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO  
Promotor: ALDO BETTINI Y LUIS FERNANDO GONZALEZ.  
Ubicación del proyecto: Corregimiento de Cacique, Distrito de Potrero Colón.

#### I. TEMAS A TRATAR

EVALUACIÓN EN EL ÁREA DEL  
PROYECTO

#### II. PUNTOS A VERIFICAR

Compruebe los cambios del terreno  
del proyecto, coordenadas  
puntos importantes dentro del  
área de influencia directa  
del proyecto.

#### III. COMENTARIOS U OBSERVACIONES

Al momento de la inspección  
se pudo observar un camino  
de acceso, se procedió a tomar  
datos y fotografías correspondientes  
como referencia en el área  
de influencia directa del proyecto  
se pudo observar un camino de  
aproximadamente 400 mts de largo,

Eduardo Martínez A 3-714-1595  
x Luis González N-19-509 Corinto Foundation  
x Aldo Bettini E-8-79845 Netbet Inc.

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
REGISTRO DE ASISTENCIA**

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección de Forestal

A3

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá, Colón  
Despacho de la Dirección Regional

Colón, 08 de Abril de 2024  
SOF-021-0804-2024

GENARO PINZON  
Jefe del Departamento de Evaluación  
E. S. D.



Estimado.Pizon:

Por este medio le hacemos entrega del informe técnico de Evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO” a desarrollarse en la comunidad de MAJAGUAL, Corregimiento de CACIQUE, Distrito de PORTOBELO, Provincia de Colón, cuyo promotor: Coralito Foundation Net Bet Inc.

Sin otro particular, queda de usted,

Atentamente,

Porfirio Justavino

Director Regional de Mi Ambiente Colón



c.c. Archivo  
PJ/cc/kc

“MENOS PLASTICO MAS VIDA PARA EL PLANETA”

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

AV

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

**Fecha: 8 de abril de 2024.**

**Informe Técnico de Evaluación del EsIA Cat I “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO” a desarrollarse Comunidad de Majagual, Corregimiento de Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Promotor: Coralito Foundation Net Bet Inc.**

**Participantes de la inspección del 2 de abril de 2024**

**MIAMBIENTE**

Ing. Ynette Velásquez / Sección Forestal  
Téc. Efraín Martínez/ Sección de Evaluación de Impacto Ambiental

**PROMOTOR**

Luis González/Promotor  
Aldo Bettini/Promotor

**OBJETIVO:**

Realizar inspección técnica para verificación de la Masa Vegetal que será afectada durante la construcción del EsIA Cat I “CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO” a desarrollarse Comunidad de Majagual, Corregimiento de Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Promotor: Coralito Foundation Net Bet Inc.

**Resultados de la Inspección:**

La inspección se realizó el día martes 2 de abril de 2024, a las 11:50 am, a desarrollarse en la “Comunidad de Majagual, Corregimiento de Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia de Colón. Promotor: Coralito Foundation Net Bet Inc., donde se procedió a realizar un recorrido e inspección ocular del área con la finalidad de tomar datos y tener una perspectiva de la zona (Vegetación y Topografía), así como aquellos aspectos que de una u otra forma pueden influir sobre los Recursos Naturales Renovables, con la finalidad de identificar y caracterizar la Masa Vegetal que será afectada por la construcción del proyecto.

Este proyecto será desarrollado sobre la finca con derecho posesorio No. 135, del municipio de Portobelo, ubicada en el corregimiento de Cacique, sector de Majagual. Para su construcción será necesario ocupar una superficie de 2,400 m<sup>2</sup>, en los cuales se construirá el camino que tendrá dimensiones de 400 metros de largo y un ancho de franja de 6 metros. Este camino será recubierto con material de tosca de buena calidad, para mantener la calzada en condiciones óptimas de tránsito. Cabe destacar que este camino ha existido siempre, es una trocha abierta transitable a pie o a caballo, en la que en algunos puntos críticos se le ha añadido bloques sobrepuertos a manera de pequeños escalones para facilitar el acceso.

El recorrido en campo inicia en la coordenada 650687E 1062707N y finaliza en la coordenada 651026E 1062582N, donde se pudo verificar que en el área ya existe una trocha con un ancho de 5m y largo de 400m lineales aproximadamente y el mismo se unirá a una calle ya existente y la vegetación ya está intervenida y solo

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

41

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

se observaron algunos árboles dispersos y gramínea que serán intervenidos con el desarrollo del proyecto.

En el recorrido en campo el Señor Luis González promotor del proyecto indicó que 250 metro lineales aproximadamente están dentro de su propiedad y el resto pertenece a otros propietarios.

El polígono donde se desarrollará el proyecto tiene una pendiente aproximadamente de 0 a 30 % de inclinado, no se observó fuente hídrica, solamente se escucharon aves.

**Conclusión:**

- Con la verificación de las coordenadas presentadas en el EsIA y las tomadas en campo las misma coinciden.
- La Caracterización vegetal descrita por el promotor en el punto 6.1.1 en la página 49-54 del EsIA, coincide con lo observado en campo (árboles dispersos y gramínea).

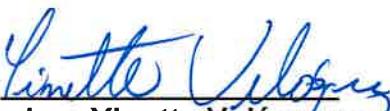
**Recomendación:**

- Se recomienda al promotor aclarar sobre la titularidad del terreno donde se desarrollará los 141.22 metros lineales de camino aproximadamente ya que es de otras personas. Presentar acuerdos entre ambas partes sobre el desarrollo del proyecto.

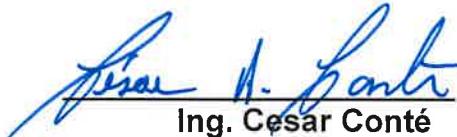
**Fundamentos Legales:**

- Ley N° 8, del 25 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de Ambiente.
- Ley N° 1, del 3 de febrero de 1994, por la cual se establece la Legislación Forestal de Panamá.
- Resolución AG-0235-2003.
- Ley N° 69. Del 30 de octubre de 2017, que crea un programa de incentivos para la Cobertura forestal y conservación de bosques naturales, y dicta otras disposiciones.

Realizado por:

  
Ing. Ynette Velásquez.  
Sección Forestal.

Revisado por:

  
Ing. Cesar Conté  
Jefe de la Sección Forestal

V° B°

  
Lcdo. Porfirio Justavino.  
Director Regional del Ministerio de Ambiente, Colón.

cc. Archivo/Expediente

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

40

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

**Fotos de la Inspección**

**Imagen de la trocha ya existente donde se desarrollará el  
proyecto “Construcción de Camino”.**



Vegetación observada en la trocha existente gramínea, palmera y árboles disperso en el tramo de todo el camino.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

39

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón



2 abr 2024 12:00:40 p. m.  
17P 650710 1062701  
Vía sin nombre  
Provincia de Colón  
Altitud:23.9m  
Velocidad:1.4km/h



2 abr 2024 12:08:00 p. m.  
17P 650854 1062618  
Cacique  
Provincia de Colón  
Altitud:76.1m  
Velocidad:2.0km/h

MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

98

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

Imagen del límite de la propiedad de **Coralito Foundation Net Bet Inc** que tiene 250 metro lineales solamente están dentro de su propiedad y el resto pertenece a otros propietarios.



Imagen de la trocho donde se desarrollará los 141.22 metros lineales de camino aproximadamente ya que es de otras personas.



MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COLÓN  
Sección Forestal

37

Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta  
442-8348 ó 442-8346

República de Panamá,  
Despacho de la Dirección Regional Colón

Imagen donde termina la trocha donde se desarrollará el proyecto ““Construcción de Camino”.



Árboles dispersos y palmera observado en la trocha ya intervenida.



Sabanitas, Edificio Berasplaza, Planta Alta

República de Panamá, 442-8348 ó 442-8346

Despacho de la Dirección Regional Colón

Imagen de la verificación de Coordenadas presentadas en el EsIA y coordenadas tomadas en campo lo cual coinciden.



MEMORANDO-SEEIA-014-2603-2024

PARA: ING. ISABEL GONZALEZ  
Jefa de la Sección de Seguridad Hídrica

DE: PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección



FECHA: 26 DE ABRIL DE 2024.

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**" a desarrollarse en el Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia De Colón, cuyo promotor son las Sociedades **CORALITO FOUNDATION** y **NET BET INC.**

Dicha inspección será el martes 2 de abril de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

Nota:

- El tomo digital junto al documento Excel y el alineamiento en formato GOOGLE EARTH, fueron adjuntados vía correo para su verificación.
- Precedida a esta nota, se le envió un correo institucional de aviso sobre la inspección, a cada jefe inmediato y sus secretarías incluyendo técnicos, el día 26 de marzo de 2024.
- Por otro lado, se les informa que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del personal.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 5 de abril de 2024.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

PJ/mg  
*[Signature]*

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE	
SEGURIDAD HIDRICA	
RECIBIDO	<i>[Signature]</i>
ENTREGADO POR	<i>[Signature]</i>
RECORRIDO POR	<i>[Signature]</i>
FECHA	27/3/24
HORA: 2:28 P.M.	
REGIONAL DE COLON	

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.mambiente.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-014-2603-2024

PARA: ING. HAYDEE SEGURA  
Jefa de la Sección de Áreas Protegidas y Biodiversidad

DE:   
PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección

FECHA: 26 DE ABRIL DE 2024.



Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**" a desarrollarse en el Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia De Colón, cuyo promotor son las Sociedades **CORALITO FOUNDATION** y **NET BET INC.**

Dicha inspección será el martes 2 de abril de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

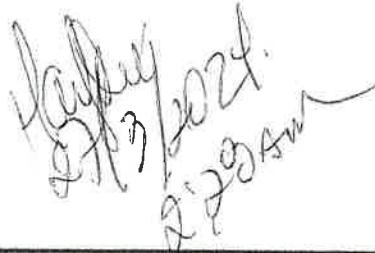
Nota:

- El tomo digital junto al documento Excel y el alineamiento en formato GOOGLE EART, fueron adjuntados vía correo para su verificación.
- Precedida a esta nota, se le envió un correo institucional de aviso sobre la inspección, a cada jefe inmediato y sus secretarías incluyendo técnicos, el día 26 de marzo de 2024.
- Por otro lado, se les informa que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del personal.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 5 de abril de 2024.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

PJ/mg



Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.miamiante.gob.pa

MEMORANDO-SEEIA-014-2603-2024

PARA: ING. CESAR CONTE  
Jefe Encargado de la Sección Forestal

  
DE: PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón

ASUNTO: Invitación a Inspección



FECHA: 26 DE MARZO DE 2024.

Por este medio se le hace invitación, a la inspección técnica de evaluación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría I titulado "**CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**" a desarrollarse en el Corregimiento de Cacique, Distrito de Portobelo, Provincia De Colón, cuyo promotor son las Sociedades **CORALITO FOUNDATION** y **NET BET INC.**

Dicha inspección será el martes 2 de abril de 2024 y como punto de reunión en las oficinas del Ministerio de Ambiente de Colón en Plaza Beras Sabanitas, provincia de Colón, a las 9:00 a.m. de donde partiremos hacia el área del proyecto.

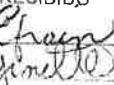
Nota:

- El tomo digital junto al documento Excel y el alineamiento en formato GOOGLE EART, fueron adjuntados vía correo para su verificación.
- Precedida a esta nota, se le envió un correo institucional de aviso sobre la inspección, a cada jefe inmediato y sus secretarías incluyendo técnicos, el día 26 de marzo de 2024.
- Por otro lado, se les informa que el promotor nos brindara el apoyo con el traslado del personal.

Le agradecemos emitir su informe técnico el viernes 5 de abril de 2024.

Para mayor información las notas oficiales serán entregadas ante su despacho una vez sean firmadas; para mayor información contactar al Lic. Efraín Martínez al teléfono 500-0855 ext. 6188.

PJ/mg  


REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA FORESTAL	
RECIBIDO	
ENTREGADO POR	
FECHA	27/3/2024 2:28pm

Sabanitas, Beras Plaza  
Provincia de Colón  
Tel.(507)500-0855  
www.mambiente.gob.pa

Formato EIA-FA-002

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
CATEGORÍA I

Artículo 25. Decreto Ejecutivo No.1 de 1 de marzo de 2023

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO."

PROMOTOR: CORALITO FUNDATION-NET BET INC.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCL-I-F-009-2024

FECHA DE ENTRADA A LA DIRECCIÓN REGIONAL: 25/03/2024

REALIZADO POR: MIGUEL GÓMEZ

REVISADO POR: MIGUEL GÓMEZ

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	ÍNDICE	X		
2	RESUMEN EJECUTIVO (máximo de 5 páginas)	X		
2.1	Descripción de la actividad, obra o proyecto; ubicación, propiedad (es) donde se desarrollará y monto de la inversión.	X		
2.2	Síntesis de las características físicas, biológicas y sociales del área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
2.3	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.4	Síntesis de los impactos ambientales y sociales más relevantes, generados por la actividad, obra o proyecto.	X		
2.5	Síntesis de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control para los impactos ambientales más relevantes.	X		
2.6	Datos generales del promotor, que incluya: a) Nombre de promotor; b) En caso de ser persona jurídica el nombre del representante legal; c) Persona a contactar; d) Domicilio o sitio en donde se reciben notificaciones profesionales o personales c) Números de teléfonos; f) correo electrónico; g) Página web; h)Nombre y registro del Consultor	X		
3	INTRODUCCIÓN			
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
4	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
4.1	Objetivo de la actividad, obra o proyecto y su justificación.	X		
4.2	Mapa a escala que permita visualizar la ubicación geográfica de la actividad, obra o proyecto, y su polígono	X		

4.3.	Descripción de las fases de la actividad, obra o proyecto		
4.3.1	Planificación	X	
4.3.2	Construcción/Ejecución , detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
4.3.3	Operación, detallando las actividades que se darán en esta fase (incluyendo infraestructuras a desarrollar, equipos a utilizar, mano de obra (empleos directos e indirectos generados), insumos, servicios básicos requeridos (agua, energía, vías de acceso, transporte público, otros).	X	
4.3.4	Cierre de actividad, obra o proyecto.	X	
4.3.5	Cronograma y tiempo de desarrollo de las actividades en cada una de las fases	X	
4.5	Manejo y disposición de desecho y residuos en todas las fases.	X	
4.5.1	Sólidos	X	
4.5.2	Líquidos	X	
4.5.3	Gaseosos	X	
4.5.4	Peligrosos	X	
4.6	Uso de suelo o esquema de ordenamiento territorial /anteproyecto vigente, aprobado por la autoridad competente para el área de la actividad, obra o proyecto propuesta a desarrollar.	X	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PRESENTÓ NOTA REGIONAL DE QUE EL TRAMITE DE TITULACIÓN SE ENCUENTA EN REVISIÓN.</li> <li>• USO DE SUELO ASIGNADO POR ZONIFICACIÓN OTORGADA POR AREAS PROTEGIDAS.</li> <li>• PRESENTÓ PLANO CATASTRAL DE FINCA QUE SERÁ ADJUDICADO.</li> </ul>
4.7	Monto global de la inversión.	X	
4.8	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con la actividad, obra o proyecto.	X	
5	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO</b>		
5.3	Característica del suelo	X	
5.3.2	Caracterización del área costera marina	X	
5.3.3	La descripción del uso de suelo	X	
5.3.5	Descripción de la colindancia de la propiedad	X	
5.3.6	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
5.4	Descripción de la Topografía	X	
5.4.1	Planos topográficos del área del proyecto, obra o actividad a desarrollar y sus	X	

30

	componentes, a una escala que permita su visualización.			
5.5	<b>Aspectos climáticos</b>			
5.5.1	Descripción general de aspectos climáticos: precipitación, temperatura, humedad, presión atmosférica	X		
5.6	Hidrología	X		
5.6.1	Calidad de las aguas superficiales	X		
5.6.2	Estudio Hidrológico	X		
5.6.2.1	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X		
5.6.2.2	Caudal ambiental y caudal ecológico	X		
5.6.2.3	Plano del polígono del proyecto, identificación de los cuerpos hídricos existentes (indicando el ancho de la protección de la fuente hídrica de acuerdo a la legislación correspondiente).	X		
5.7	Calidad del aire	X		
5.7.1	Ruido	X		
5.7.2	Vibraciones	X		
5.7.3	Olores molestos	X		
6.	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO</b>			
6.1	Característica de la Flora	X		
6.1.1	Identificación y Caracterización de las formaciones vegetales con sus estratos, e incluir especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción.	x		
6.1.2	Inventario Forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por el Ministerio de Ambiente e incluir las especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción).	x		
6.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo a una escala que permita su visualización.	x		
6.2	Característica de la Fauna	x		
6.2.1	Descripción de la metodología utilizada para la caracterización de la fauna, puntos y esfuerzos de muestreo georreferenciados y bibliografía.	x		
6.2.2	Inventario de especies del área de influencia, e identificación de aquellas que se encuentren enlistadas a causa de su estado de conservación.	x		
7	<b>DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO</b>			
7.1	Ánálisis de uso actual del suelo de la zona de influencia del proyecto, obra o actividad.	x		
7.2.1	Indicadores demográficos: Población (cantidad, distribución por sexo y edad, tasa de crecimiento, distribución étnica y cultural), migraciones, entre otros.	x		
7.3	Percepción local sobre la actividad, obra o proyecto, a través del plan de participación ciudadana	X		
7.4	Prospección arqueológica en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	X		
7.5	Descripción de los tipos de paisaje en el área de influencia de la actividad, obra o proyecto.	x		

8	<b>IDENTIFICACIÓN, VALORIZACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES, SOCIOECONOMICOS Y CATEGORIZACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
8.1	Análisis de la línea base (físico, biológico y socioeconómico) en comparación con las transformaciones que generará la actividad, obra o proyecto en el área de influencia, detallando las acciones que conlleva cada una de sus fases.	X	
8.2	Analizar los criterios de protección ambiental, determinando los efectos, características o circunstancias que presentará o generará la actividad, obra o proyecto en cada una de sus fases, sobre el área de influencia.	X	
8.3	Identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad , obra o proyecto , en cada una de sus fases; para la cual debe utilizar el resultado del análisis realizado a los criterios de protección ambiental.	X	
8.4	Valorización de los impactos ambientales y socioeconómicos, a través de metodologías reconocidas (cuantitativa y cualitativa), que incluya sin limitarse a ello: carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración, reversibilidad, recuperabilidad acumulación, sinergia, entre otros. Y en base a un análisis, justificar los valores asignados a cada uno de los parámetros antes mencionados, los cuales determinarán la significancia de los impactos.	X	
8.5	Justificación de la categoría del Estudio de Impacto Ambiental propuesta, en función al análisis de los puntos 8.1 a 8.4.	X	
8.6	Identificar los posibles riesgos ambientales de la actividad, obra o proyecto, encada una de sus fases.	X	
9	<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)</b>		
9.1	Descripción de las medidas específicas a implementar para evitar, reducir, corregir, compensar o controlar, a cada impacto ambiental y socioeconómico, aplicable a cada una de las fases de la actividad, obra o proyecto.	X	
9.1.1	Cronograma de ejecución	X	
9.1.2	Programa de monitoreo ambiental	X	
9.3	Plan de prevención de Riesgos Ambientales.	X	
9.6	Plan de Contingencia	X	
9.7	Plan de Cierre	X	
9.9	Costos de la Gestión Ambiental	X	
11	<b>LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL</b>		
11.1	Lista de nombres, firmas y registros de los Consultores debidamente notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.	X	
11.2	Lista de nombres y firmas de los profesionales de apoyo debidamente	X	

28

	notariadas, identificando el componente que elaboró como especialista.			
12	<b>CONCLUSIONES RECOMENDACIONES</b>	Y	X	
13	<b>BIBLIOGRAFIA</b>		X	
14	<b>ANEXOS</b>		X	
14.1	Copia del paz y salvo emitido por el Ministerio de Ambiente		X	
14.2	Copia del recibo de pago para los trámites de evaluación emitidos por el Ministerio de Ambiente		X	
14.3	Copia del certificado de existencia de personería jurídica		X	
14.4	Copia del certificado de propiedad (es) donde se desarrollará la actividad, obra o proyecto, con una vigencia no mayor de seis (6) meses, o documento emitido por la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) que valide la tenencia del predio.		X	
14.4.1	En caso que el promotor no sea el propietario de la finca presentar copia de contratos, anuencias y autorizaciones de uso de finca, para el desarrollo de la actividad, obra o proyecto.		X	
<b>SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD</b>		SI	NO	<b>OBSERVACIÓN</b>
<b>PROYECTOS HIDROELECTRICOS</b> Certificación de conducción remitida por la ASEP (copia autenticada).			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS</b> Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		X		RESOLUCIÓN DAPVS-002-2017 ÁREA TURISTICA DE BAJA INTENSIDAD.
<b>PROYECTOS FORESTALES</b> Documento con el Plan de reforestación.			X	NO APLICA
<b>PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO</b> Análisis de compatibilidad.			X	NO APLICA

98

**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**  
**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE**  
**IMPACTO AMBIENTAL**

<b>FECHA DE INGRESO A LA DIRECCIÓN REGIONAL:</b>	25 DE MARZO DE 2024
<b>FECHA DE INFORME:</b>	1 ABRIL DE 2024
<b>PROYECTO:</b>	“COSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO”
<b>PROMOTOR:</b>	“CORALITO FOUNDATION - NET BET INC”
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	LUIS FERNANDO GONZALEZ Y ALDO BETTINI
<b>CONSULTORES:</b>	ZUVAIRA CHARRIS IRC-036-2009 GISELLE RODRIGUEZ IRC-043-2021
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE PORTOBELO, CORREGIMIENTO DE CACIQUE COMUNIDAD DE MAJAGUAL.

### DESCRIPCIÓN

El proyecto Construcción de camino de acceso, tal como su nombre lo describe, comprende la construcción de un camino de acceso el cual se hace necesario desarrollar para poder acceder directamente a la propiedad y residencia de los propietarios.

Este proyecto será desarrollado sobre la finca con derecho posesorio No. 135, del municipio de Portobelo, ubicada en el corregimiento de Cacique, sector de Majagual. Para su construcción será necesario ocupar una superficie de 2,400 m<sup>2</sup>, en los cuales se construirá el camino que tendrá dimensiones de 400 metros de largo y un ancho de franja de 6 metros. Este camino será recubierto con material de tosca de buena calidad, para mantener la calzada en condiciones óptimas de tránsito.

### FUNDAMENTO DE DERECHO

La Constitución Política de la República de Panamá, en su Título III, Capítulo 7, sobre el Régimen Ecológico establece en los artículos 114, 115, 116 y 117 los preceptos legales que rigen todo lo relacionado con la protección del ambiente y establece los deberes y derechos que al respecto tiene los ciudadanos panameños.

Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 1 de 1 de marzo de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

### VERIFICACIÓN DE CONTENIDO

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

Que luego de revisado el registro de consultores ambientales, se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el **MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)**, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría I, del proyecto denominado **“CONSTRUCCION DE CAMINO DE ACCESO”** se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 32 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2009; por lo siguiente:

- LOS CONTENIDOS Descritos dentro del Estudio de Impacto Ambiental como lo son: el punto 4.6 USO DE SUELO O ESQUEMA..., basado en el artículo se le aplica el artículo 32 puesto que el certificado de registro público original de existencia de la propiedad no es el correspondiente por la ANATI, sino un poder cedido por la alcaldía municipal de Portobelo.

### RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda **ADMITIR** el Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO”**, cuyo promotor es **CORALITO FOUNDATION NET BET INC.**

ELABORADO

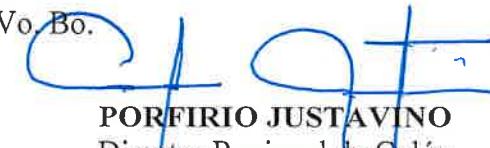


MIGUEL GOMEZ

Evaluador de la Sección de  
Evaluación de Estudios de Impacto  
Ambiental



Vo. Bo.



PORFIRIO JUSTAVINO  
Director Regional de Colón  
Ministerio de Ambiente

25

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**PROVEIDO DE ADMISIÓN N° 010-0104-2024**

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE LA REGIONAL DE COLÓN, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

C O N S I D E R A N D O:

Que la Sociedad **CORALITO FOUNDATION** y la Sociedad **NET BET INC.**, proponen realizar el proyecto denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO.”**

Que, en virtud de lo anterior, el día 25 de marzo de 2024, **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ**, persona natural de nacionalidad colombiana, con número de cédula N-19-509, actuando en calidad de Representante Legal de sociedad **CORALITO FOUNDATION**; y **ALDO BETTINI**, persona natural de nacionalidad italiana, con número de cédula E-8-79845, actuando en calidad de Representante Legal de sociedad **NET BET INC**, presentaron ante la Dirección Regional de Colón del Ministerio de Ambiente el Estudio de Impacto Ambiental categoría denominado I **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO.”** a ubicarse en el Corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, elaborado bajo la responsabilidad de **SUVAIRA CHARRIS Y GISSELLE RODRÍGUEZ.**, persona natural inscrita en el registro de consultores que lleva el Ministerio de Ambiente, bajo resolución **IRC-036-2009** e **IRC-043-2021**, actualizado respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 1 del 1 de marzo de 2023, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 24 y lo establecido en los artículos 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, y 33 del citado reglamento,

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental,

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 23 de enero del 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO.”** por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos,

**R E S U E L V E**

**Artículo 1: ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO.”** Cuyo promotor es la sociedad **CORALITO FOUNDATION** y la sociedad **NET BET INC.**

**ARTÍCULO 2: ORDENAR** el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley No.41 de 1998; Ley 8 de 2015; Decreto Ejecutivo N° 1 de 2023 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Colón, a los uno (1) días, del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

  
**PORFIRIO JUSTAVINO**  
Director Regional del Ministerio de Ambiente- Colón

PJ/mg



SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
Nº009-2024

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO"  
PROMOTOR: CORALITO FOUNDATION-NET BET INC  
UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE CACIQUE, DISTRITO PORTOBELO, PROVINCIA DE COLÓN.

CATEGORÍA:

I

FECHA DE ENTRADA: DIA

25

MES

MARZO

AÑO

2024

DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1. SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2. ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		SE ENTREGÓ 1 TOMO ORIGINAL
3. COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
4. COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD).	X		SE ENTREGÓ DOS COPIAS DIGITALES (2 CD)
5. RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
6. PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
7. CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		
8. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O TRÁMITE DE ADJUDICACIÓN FINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS (ANATI).	X		TRAMITE FIRMADO POR EL ADMINISTRADOR GENERAL DE ANATI.
9. VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS. OJO NO SE ENTREGA NADA	X		ESTÁN ACTUALIZADOS
<b>CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL</b>	X		<b>CUMPLE</b>

Entregado por:

Nombre: ALDO BETTINI

Cedula E-8-79845

Correo:

Teléfono: 6614-7120

Firma:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MIGUEL GÓMEZ

Firma:

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: MIGUEL GÓMEZ

Firma:

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMÁ

Licda. Miguel A. Gómez M.

Biólogo Ambiental

C. T. Idoneidad. 0705-17

Entregado por:

Nombre: LUIS FERNANDEZ G

Cedula N-19-509

Correo:

Teléfono: 6070-1604

Firma:

93

Estudio de Impacto Ambiental  
USB (4GB)



VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES - PERSONA NATURAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
ZUVAIRA CHARRIS	IRC-036-2009		X		
GISSELE RODRÍGUEZ	IRC-043-2021		X		

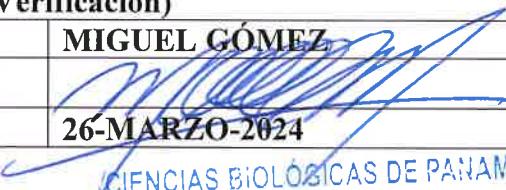
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental:  
“CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO”

Categoría:  I

Promotor: CORALITO FOUNDATION – NET BET INC.

Sección de Evaluación de Impacto Ambiental  
(Responsable de la Verificación)

Nombre	MIGUEL GÓMEZ
Firma:	
Fecha de Verificación	26-MARZO-2024

CIENCIAS BIOLÓGICAS DE PANAMA  
Licdo. Miguel A. Gómez M.  
Biólogo Ambiental.  
C. T. Idoneidad. 0765-17

## Ministerio de Ambiente

No.

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

73124

## Dirección de Administración y Finanzas

## Recibo de Cobro

## Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	CORALITO FOUNDATION * / 1164265-1-24683 DV-6	<u>Fecha del Recibo</u>	2023-11-14
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 350.00
<u>La Suma De</u>	TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100		B/. 350.00

## Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 350.00	B/. 350.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 350.00</b>

## Observaciones

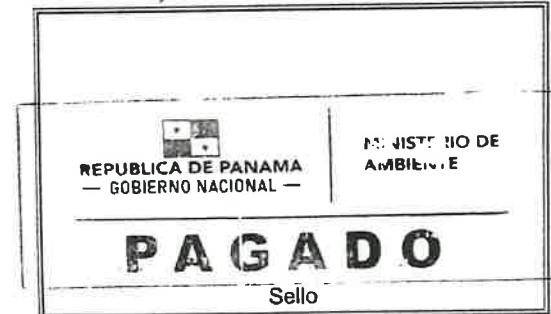
CANCEL EST. DE IMPACTO AMB. CAT. I -PROMOTOR -NET BET INC./ CORALITO FOUNDATION SLIP-306603358

Día	Mes	Año	Hora
14	11	2023	10:08:01 AM

## Firma



Nombre del Cajero Edma Tuñon



**Ministerio de Ambiente**

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3230256

**Dirección de Administración y Finanzas****Recibo de Cobro****Información General**

<u>Hemos Recibido De</u>	CORALITO FOUNDATION / 24683	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No.		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		B/. 3.00

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

**Observaciones**

Día	Mes	Año	Hora
25	03	2024	12:17:04 PM

FirmaNombre del Cajero Myrilin Jaramillo

Sello

IMP 1

# Ministerio de Ambiente

No.



R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

3230258

10

## Dirección de Administración y Finanzas Recibo de Cobro

### Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	NET BET, INC / 311691	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-3-25
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Colón	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Slip de deposito No		B/. 3.00
<u>La Suma De</u>	TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 3.00</b>

### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

### Observaciones

Día	Mes	Año	Hora
25	03	2024	12:18:56 PM

Firma

Nombre del Cajero Myurilin Jaramillo



Sello

IMP 2



**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 235767

Fecha de Emisión:

25	03	2024
(día / mes / año)		

Fecha de Validez:

24	04	2024
(día / mes / año)		

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**CORALITO FOUNDATION**

Representante Legal:

**LUIS FERNANDO GONZALEZ DIAZ**

**Inscrita**

Tomo	Folio	Asiento	Rolla
	24683		
Ficha	Imagen	Documento	Finca

Se encuentra **PAZ y SALVO**, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional



**Certificado de Paz y Salvo**

Nº 235769

Fecha de Emisión:

25	03	2024
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

24	04	2024
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**NET BET, INC**

Representante Legal:

**ALDO BETTINI**

Inscrita

Tomo

Folio

Asiento

Rollo

Ficha

Imagen

Documento

Finca

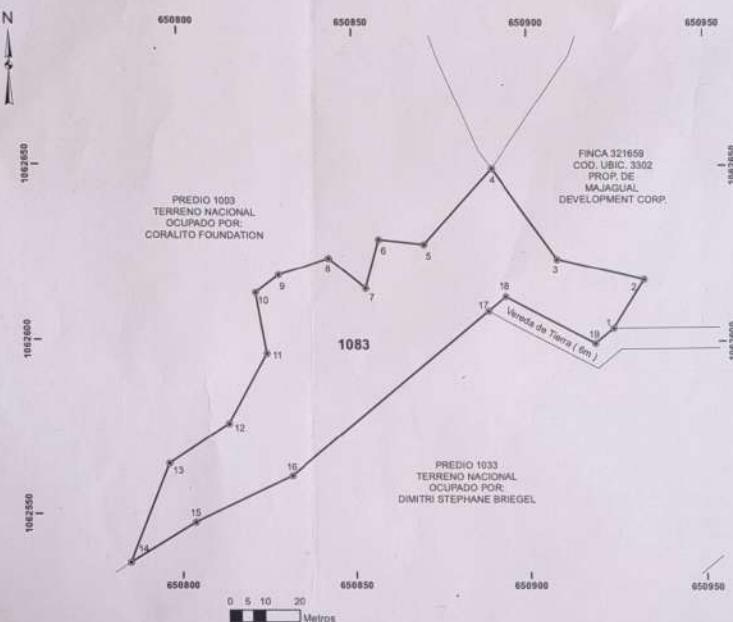
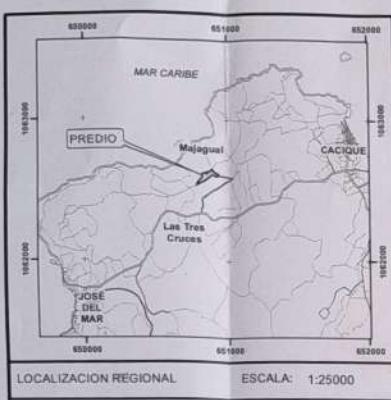
Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la  
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Director Regional





DATOS DE CAMPO DEL PREDIO 01083		
Vertice	Distancia	COORDENADAS
		NORTE ESTE
1		1062603.624 650924.335
2	16.486	1062617.137 650933.019
3	25.384	1062623.206 650908.253
4	31.837	1062649.042 650888.655
5	20.118	1062657.438 650870.136
6	13.041	1062630.830 650857.159
7	14.299	1062615.048 650831.356
8	13.655	1062623.728 650842.815
9	15.458	1062618.885 650828.135
10	8.347	1062613.798 650821.526
11	17.708	1062395.340 650824.567
12	22.968	1062576.279 650813.564
13	20.802	1062564.818 650796.378
14	30.571	1062536.344 650785.251
15	21.740	1062547.719 650803.777
16	10.806	1062561.255 650811.610
17	73.860	1062608.299 650888.468
18	8.523	1062512.463 650893.490
19	28.792	1062399.289 650919.091
1	6.804	1062601.424 650824.331

SUPERFICIE = 0 ha + 4682.20 m<sup>2</sup>

4244108000016		DATOS GENERALES DEL PREDIO	AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS
		Provincia: COLÓN Distrito: PORTOBELLO Corregimiento: CACIQUE Lugar: MAJAGUAL Predio: 1083 Area: 4682.20m <sup>2</sup> Escala: 1:1000 Cedula Catastral: 4244108000016	REPUBLICA DE PANAMA ESTADO NACIONAL
		PIEDAD DE REVISOR DE PLANO	LOTE DE TERRENO NACIONAL BALDIO QUE SERÁ SOLICITADO A LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS PARA FORMAR FINCA APARTE A FAVOR DE
		TECNICO RESPONSABLE NOMBRE: RAFAEL PINON PINTEL Firma: _____	ADJUDICATARIO: CORALITO FOUNDATION CEDULA: 1184265-1-24863
		FECHA: _____	NOMBRE DE SUPERVISOR Firma: _____
		JOSENIO N° 204-334-027	SERVICIO CUMPLIR A PREDIO

DIRECCIÓN REGIONAL ADMINISTRATIVA DE COLÓN  
UNIDAD TÉCNICA OPERATIVA

CERTIFICA:



Que a través del Programa Nacional de Administración de Tierras (PRONAT), se levantó el día 12 de mayo 2020, el siguiente predio No.1083, con cédula catastral 424244108000015, con una superficie aproximada de 0 ha+ 4,542.87m, a nombre de **Coralito Foundation al Folio 24683, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá, y Net Bet INC Inscrita I Folio 311691, de la sección Mercantil del Registro Público de Panamá**, ubicado en la comunidad de Majagual, en el corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo y provincia de Colón, el cual se encuentra registrado en nuestra base de datos.

Esta dentro de los siguientes linderos:

**NORTE:** Coralito Foundation y otro.

**SUR:** Gerald Mitchell y otros.

**ESTE:** Modesto Matías Araujo Marín.

**OESTE:** Coralito Foundation y otro.

Es importante destacar que la información brindada en el párrafo anterior no constituye **TITULO DE PROPIEDAD**, contamos con expediente físico, lo cual el trámite del mismo se encuentra en etapa simple.

**Esta certificación es exclusiva para Mi Ambiente.**

**FUNDAMENTO DE DERECHO RESOLUCION ADMG 36 DEL 06 DE FEBRERO DE 2015.**

Dado en la provincia de Colón el 21 de marzo de 2024.

Esta Certificación tiene una validez de **seis (6) meses**.

  
**Juan Esquina Molinar**  
Jefe de la Unidad Técnica Operativa- Colón  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)



Colón, Ave. Miguel "Ahmad" Waked, Plaza Millenium, Local No. A-6, teléfono: 475-4864  
Yo Licio. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-711-694

**CERTIFICO:**  
Que hemos cotejado detenidamente y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.



Panamá

21 MAR 2024

Licio. Erick Barciela Chambers  
Notario Público Octavo

14

**REPÚBLICA DE PANAMÁ**  
**MINISTERIO DE AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN No. DAPB- 278 -2023**  
**De 07 de agosto de 2023**

Por la cual se aprueba la viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO** cuyos promotores son **CORALITO FUNDATION** y **NET BET INC.**; con un alineamiento que se ubica dentro de los límites del SINAP, Parque Nacional de Portobelo, con una superficie de 5336.09m<sup>2</sup> (según las coordenadas presentadas por el promotor y verificadas por la Dirección de Información Ambiental – DIAM.)

El suscrito Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el artículo 51 del Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, General de Ambiente crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, identificado con la sigla SINAP, conformado por todas las áreas protegidas legalmente establecidas o que se establezcan por leyes, decretos, resoluciones, acuerdos municipales, o convenios internacionales ratificados por la República de Panamá, y que las áreas protegidas son bienes de dominio público del Estado, y serán reguladas por el Ministerio de Ambiente, reconociendo los compromisos internacionales ratificados por la República de Panamá relacionados con el manejo, uso y gestión de áreas protegidas;

Que el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 "Por el cual se reglamenta el Capítulo II del Título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá y se deroga el Decreto Ejecutivo No. 209 de 5 de septiembre de 2006" señala que en los casos de los estudios de impacto ambiental de proyectos a desarrollarse en áreas protegidas será necesario solicitar a la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ahora Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad), la aprobación sobre la viabilidad del mismo, en base al instrumento jurídico que lo crea y el plan de manejo del área protegida.

Que el Parque Nacional Portobelo, fue creado mediante la Ley N° 91 de 22 de diciembre de 1976. Decreto Ejecutivo 43 de 16 de junio de 1999, modificado con el decreto Ejecutivo 1366 de 28 de diciembre de 2012.

Decreto Ejecutivo No 43 de 16 de junio de 1999. "Por la cual se reglamentan los Capítulos II y III de la Ley que crea el área protegida y se establece el ordenamiento territorial del Parque Nacional Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico Portobelo Gaceta Oficial No.23, 823 de 22 de junio de 1999.

Decreto ejecutivo No. 1366 de 28 de diciembre de 2012. Que modifica el Decreto Ejecutivo No. 43 de 16 de junio de 1999, por el cual se reglamentan los Capítulos II y III de la Ley 91 de 22 de diciembre de 1976 y se establece el ordenamiento territorial del Parque Nacional de Portobelo y el Conjunto Monumental Histórico de Portobelo.

El Parque Nacional Portobelo, tiene una superficie 35,929 ha, y de ellas 8,037.31 es área marina, es decir, un 6 22.37%; forma parte de varios corregimientos: Cacique, Garrote o Puerto Lindo, Isla Grande y Portobelo, los cuales corresponden a 21,892.54 ha, lo que representan un 60.93% de tierra firme. Este parque cuenta con el Conjunto Monumental Histórico que fue declarado por la UNESCO como patrimonio de la Humanidad, en 1980. Portobelo fue declarado bajo la denominación fortificaciones de la costa Caribe. Formaba parte del sistema defensivo del comercio de la corona española y ejemplo de arquitectura militar de los siglos XVII y XVIII.

Que mediante Nota S/N, recibida por la Dirección de Áreas protegidas y Biodiversidad el 12 de enero de 2023, **CORALITO FUNDATION Y NET BET INC.**, solicita la viabilidad para la ejecución del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**,

*SV*

ubicado en la localidad de Majagual, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

Que la descripción del proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO** se llevará a cabo en la localidad de Majagual, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, fue presentado por el promotor de la siguiente manera:

*"Para realizar el proyecto se hace necesario talar algunos árboles que crecen en el sendero y que son de amplia distribución y abundancia en el ecosistema. Además se hace necesaria la remoción de la capa orgánica del suelo para poder depositar y esparcir el material toscoso que luego será compactado para dar el acabado final a la calzada."*

*El camino a construir inicia en un camino de tosca ya construido y que sirve de acceso a varias cabañas o residencias de personas que viven en armonía con la naturaleza y que han hecho de esta parte de nuestro país su hogar, terminando en una cabaña cercana a la costa, propiedad de los promotores. Prueba de la armonía en que viven es la presencia de aves, monos y especies de anfibios que están en los alrededores de las viviendas y que con avistados por medio de senderos ecológicos construidos por los moradores con la anuencia de las autoridades del PNP"*

Que la descripción general del proyecto desarrolla los siguientes puntos:

*"El proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**, es un proyecto familiar, que se llevará a cabo en la localidad de Majagual, Corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, Provincia de Colón en la finca con derecho posesorio N° 135 del Municipio Portobelo.*

*El proyecto será desarrollado en una superficie de 2,400 metros cuadrados, lo que constituye una franja de 6 metros de ancho por 400 metros de largo dentro de la servidumbre de acceso a la propiedad de los promotores.*

*La ruta o trazo del camino a construir se ha planificado sobre un sendero existente utilizado para llegar a pie o a caballo a la línea costera.*

El proyecto contará con los siguientes componentes:

- ✓ Una superficie de 2,400 metros cuadrados cubiertos de material toscoso de buena calidad.
- ✓ Una calzada o superficie de rodadura de 6 metros de ancho con sus debidas cunetas de drenaje y pequeños taludes conformados para evitar la erosión por escorrentía y deslizamientos de tierra.

*Para realizar el proyecto se hace necesario talar algunos árboles que crecen en el sendero y que son de amplia distribución y abundancia en el ecosistema.*

*Además se hace necesaria la remoción de la capa orgánica del suelo para poder depositar y esparcir el material toscoso que luego será compactado para dar el acabado final a la calzada.*

*El camino a construir inicia en un camino de tosca ya construido y que sirve de acceso a varias cabañas o residencias de personas que viven en armonía con la naturaleza y que han hecho de esta parte de nuestro país su hogar, terminando en una cabaña cercana a la costa, propiedad de los promotores. Prueba de la armonía en que viven es la presencia de aves, monos y especies de anfibios que están en los alrededores de las viviendas y que con avistados por medio de senderos ecológicos construidos por los moradores con la anuencia de las autoridades del PNP"*

Las actividades a realizar serán las siguientes:

- ✓ Remoción de la capa orgánica de la superficie del camino (2,400 metros cuadrados) lo que involucra un volumen aproximado de 12 metros cúbicos de capa orgánica. Esta remoción se llevará a cabo con equipo semi pesado, camiones livianos, retroexcavadora, apisonadora liviana, y herramientas manuales y se depositará esta metería orgánica en un sitio indicado para su posterior utilización.
- ✓ Serán acarreados en camiones volquetes un aproximado de 480 metros cúbicos de material toscoso.
- ✓ El esparcido o riego, compactación del material toscoso y conteo se realizará con la retroexcavadora, de manera tal, que no exista riesgo de erosión por escorrentía.

República de Panamá

Ministerio de Ambiente

Resolución No. DAPB 278 DE 2023

Fecha: 07 de agosto de 2023

Página 2 de 6

*SV*

- 12
- ✓ Se practicarán labores o acciones preventivas (barreras contra erosivas) para evitar la erosión durante la próxima estación lluviosa.
  - ✓ Señalización preventiva para evitar riesgos o accidentes durante las labores de construcción del proyecto.
  - ✓ Siembra de arbustos y frutales que permitan alimentar la fauna silvestre. Los desechos que se pueden generar serán:
  - ✓ Residuos de biomasa de raíces y tronco de los árboles a talar (serán repicados e incorporados al suelo en los alrededores)
  - ✓ Residuos de envases de comida que serán retirados del área. El producto final es un camino de tosca, compactado con poca remoción de tierra y taludes adecuados para evitar daños al ambiente.
  - ✓ Integrar los usos agropecuarios y los tradicionales de espacio a la conservación de los recursos del Parque y el disfrute público, potenciando a la vez una mejora de la calidad de vida de sus moradores.

Los asentamientos humanos de carácter rural, áreas agrícolas, pecuarias y equipamientos existentes se ajustarán a las siguientes normas.

1. Se prohíbe absolutamente la tala de todo rastrojo mayor de 5 años. Estos rastrojos podrán ser reforestados en las áreas o franjas que se encuentran degradadas. Para las labores de reforestación se utilizarán especies nativas y preferiblemente en policultivos.
2. Se prohíbe la introducción de especies de animales y vegetales exóticas para su cultivo o cría.
3. La apertura de todo camino o carretera secundaria, así como tratamiento con asfalto o concreto, estará sujeto a permiso e inspección previa de la Autoridad del Ambiente (ahora Ministerio de Ambiente). se minimizarán los movimientos de tierra para estos efectos.
4. Los rellenos y extracciones de materiales como tierra, grava o arena, se realizarán solo para uso local sin fines de lucro, con permiso e inspección previa de la Autoridad Nacional del Ambiente (ahora Ministerio de Ambiente). Las afectaciones producidas por este tipo de actividades deberán ser restauradas por la persona que recibió la autorización.
5. Solo se permitirá la construcción o reconstrucción de cualquier tipo de edificación abierta o cerrada de planta baja y un alto, salvo el caso de elementos interpretativos y educativos (miradores, refugios, señales) o auxiliares a las labores agropecuarias (depósitos, corrales, etc.). Toda construcción estará sujeta al permiso y autorización previa de la Autoridad Nacional del Ambiente (ahora Ministerio de Ambiente).

Según Memorando – DIAM – 0269-2023, fechado 08 de febrero de 2023, establece que dicho proyecto se encuentra dentro de los límites del Parque Nacional Portobelo, cuya zonificación es zona turística costera de baja densidad y zona de uso controlado.

Que según Informe Técnico de Inspección de Áreas Protegidas No. SAPB-006-2802-2023, del Ministerio de Ambiente, Dirección Regional de Colón, Sección Operativa de Áreas Protegidas y Biodiversidad, señalo lo siguiente:

1. *El área o zona que corresponde a la huella de este proyecto, corresponde al siguiente tipo de vegetación. Sistema productivo con vegetación leñosa natural o espontánea (10-50%). Según el mapa de vegetación de Panamá (ANAM 2000).*
2. *En base a las observaciones y evaluaciones técnicas recabadas en este proyecto, sumado a que el área del proyecto, es un acceso necesario, personal y compatible amigablemente con el ambiente damos viabilidad para la ejecución de este proyecto.*

Que dicho informe de inspección, recomienda lo siguiente:

República de Panamá  
Ministerio de Ambiente  
Resolución No. DAPP 278 DE 2023  
Fecha: 07 de agosto de 2023  
Página 3 de 6



El promotor debe cumplir con todas las normativas ambientales vigentes y con las medidas y especificaciones o ajustes técnicos que así requieran las autoridades competentes o que tengan injerencia en este proyecto.

Que según Informe Técnico de Viabilidad No.DAPB-068-2023, del Ministerio de Ambiente, Sede central, se estable las siguientes recomendaciones:

- *Contar con un Plan de rescate y Reubicación de Fauna y Flora (PRRFF) en las áreas de construcción como lo establece la resolución 02-92 de 16 de junio de 2008 del Ministerio de Ambiente que reglamenta los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora.*
- *Se recomienda colocar señales de tránsito preventivas alertando a los conductores sobre el cruce de animales silvestres en la zona.*
- *Para la tala y poda necesaria de 30 árboles en el área donde se requiera por la construcción del camino de acceso, es necesario solicitar un permiso previo a la actividad de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Colón, así como, los permisos de concesión temporal de uso de agua y otros.*
- *Que el Proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**, localidad de Majagual, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón, debe ser desarrollado exclusivamente, en la zona.*
- *El Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**, debe acogerse al cumplimiento de las condiciones y recomendaciones efectuadas en el **INFORME TÉCNICO DE DAPB-0068-2023**, del 08 de marzo de 2023, y del informe de inspección de la Dirección Regional de Colón-MIAMBIENTE, **SAPB-006-2802-2023**, del 28 de febrero de 2023.*
- *En el documento de solicitud de viabilidad, el promotor se compromete en cumplir con los lineamientos establecidos en el Plan de Manejo, e impactar lo menos posible el área protegida para no alterar su entorno.*
- *Los promotores deben realizar consultas y solicitar permiso a la Dirección de Patrimonio Cultura de MI CUTURA, si corresponde.*

Que mediante Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015, se delegan funciones al Director (a) de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (hoy Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad) para la expedición de resoluciones referentes a la aprobación o rechazo de viabilidad para proyectos a desarrollarse en áreas protegidas;

## **RESUELVE**

**PRIMERO: APROBAR** la viabilidad para el proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO**, ubicado en Majagual, corregimiento de Cacique, distrito de Portobelo, provincia de Colón.

**SEGUNDO: ADVERTIR** a **CORALITO FUNDATION Y NET BET INC.** que esta viabilidad ambiental no exime del cumplimiento de otras normativas.

**TERCERO: ADVERTIR** a **CORALITO FUNDATION Y NET BET INC.** que la presente resolución tiene una vigencia de dos (2) años a partir de su notificación para la presentación del estudio de impacto ambiental correspondiente; vencido este término será necesario realizar una nueva solicitud de viabilidad.

**CUARTO: NOTIFICAR** a **CORALITO FUNDATION Y NET BET INC.** el contenido de la presente resolución al licenciado **Luis F. González** Representante legal de



10

**CORALITO FUNDATION** y al licenciado **Aldo Bettini** Representante legal de **NET BET INC.**

**QUINTO: ADVERTIR** a **CORALITO FUNDATION Y NET BET INC.** que contra la presente resolución, al licenciado **Luis F. González** Representante legal de **CORALITO FUNDATION** y al licenciado **Aldo Bettini** Representante legal de **NET BET INC.**, podrán interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de la Ley 41 de 1 de agosto de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto No. 25 de 28 de septiembre de 1983, Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009, Decreto Ejecutivo 1000 de 27 de agosto de 2013, Resolución AG-0749-2006 d e 15 de diciembre de 2006, Resolución AG-0741-2013 de 29 de octubre de 2013, Resolución DM-0658-2015 de 24 de noviembre de 2015y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en la ciudad de Panamá a los 07 días del mes de agosto del año dos mil veintitrés (2023).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**



*José Victoria*  
**JOSÉ VICTORIA**  
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad, Encargado



**NOTIFICACIÓN**

Hoy 07 del mes AGOSTO de año 2023

Se notificó a Luis F. González de la Resolución DAPB-278-2023 del día 07 del mes AGOSTO del año 2023.

<b>NOTIFICADO</b> <i>José F. González</i>	<b>NOTIFICADOR</b> <i>Sarah Sosa</i>
Nombre y Apellido <u>N-19-509</u>	Nombre y Apellido <u>B-924-1295</u>
Cédula de Identidad Personal	Cédula de Identidad Personal
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



**NOTIFICACIÓN**

Hoy 07 del mes AGOSTO de año 2023

Se notificó a Aldo Bettini de la Resolución DAPB-278-2023 del día 07 del mes AGOSTO del año 2023.

<b>NOTIFICADO</b> <i>Aldo Bettini</i>	<b>NOTIFICADOR</b> <i>Sarah Sosa</i>
Nombre y Apellido <u>C-8-79845</u>	Nombre y Apellido <u>8-924-1295</u>
Cédula de Identidad Personal	Cédula de Identidad Personal
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

## ANEXO

Que según los resultados de la verificación de coordenadas por la **Dirección de Información ambiental (DIAM)**, **MEMORANDO-DIAM-0088-2023**, del 08 de febrero de 2023, en referencia a la solicitud de viabilidad del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO"**, informa lo siguiente:

Superficie	Cobertura Boscosa y Uso de suelo	Diagnóstico de Bosque y otras Tierras Boscosas 2019	Capacidad Agrológica de los suelos (tipo)	SINAP	Longitud	Zonificación
5336.09 m <sup>2</sup>	- Bosque latifoliado mixto secundario (4351.77m <sup>2</sup> , 81.6%) - Pasto (791.99m <sup>2</sup> , 14.8%)	Bosque y otras tierras boscosas (5142.3m <sup>2</sup> , 96.4%)	VII (100%)	Parque Nacional Portobelo	435.98%	Zona Turística Costra de Baja Densidad (344.87)
	Rastrojo y vegetación arbustiva (192.33m <sup>2</sup> , 2.6%)	Otras tierras (193.79m <sup>2</sup> , 3.6%)	VII (100%)	Parque Nacional Portobelo	435.98%	Zona de Uso Controlado (91.11m)

**Fuente:** MEMORANDO-DIAM-0088-2023, del 08 de febrero de 2023.

## COORDENADAS DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE CAMINO DE ACCESO" DATUM WGS-84

Vértice	Metros este	Metros norte
1.	651040.97	1062590.65
2.	651026.31	1062586.83
3.	650987.85	1062595.60
4.	650972.41	1062596.47
5.	650951.21	1062604.90
6.	650924.69	1062599.14
7.	650867.00	1062620.00
8.	650861.67	1062626.12
9.	650855.10	1062623.54
10.	650825.52	1062624.90
11.	650809.88	1062632.85
12.	650798.69	1062686.26
13.	650778.70	1062724.85
14.	650762.05	1062732.82
15.	650696.66	1062694.48





## DIRECCIÓN NACIONAL DE ADJUDICACIÓN MASIVA

Panamá, 2 de mayo de 2024.

ANATI/DNAM-026-2024

Señores  
**Coralito Fundation**  
**Net Bet Inc**  
E. S. M.

Respetados Señores:

Para dar respuesta a su solicitud fechada 1 de diciembre de 2023, respecto a la solicitud de modificación de servidumbre en el sentido de revisar los puntos levantados en la inspección realizada con anterioridad a los predios 4244108000015 y 4244108000016, debido a que recaen atraviesan una quebrada y los otros muy al borde de la misma, en virtud de ello, le comunicamos que procedimos a realizar una nueva inspección con el fin de verificar de los puntos tomados con anterioridad y en efecto, pudimos corregir dicha situación.

En virtud de lo anterior, le detallo los puntos levantados que detallan el alineamiento de la servidumbre, el cual inicia su tramo partiendo con el punto 0 en el inicio de la calle que conduce a Cacique:

LISTA DE COORDENADAS DE ALINEAMIENTO					
Coordenadas de la Servidumbre			Coordenadas de la Servidumbre		
Punto	Este	Norte	Punto	Este	Norte
0	650811.808	1062337.663	21	650919.091	1062599.289
1	650811.260	1062362.392	22	650924.335	1062603.624
2	650822.580	1062377.758	23	650964.173	1062604.307
3	650825.001	1062396.176	24	650974.531	1062602.571
4	650818.046	1062429.034	25	650990.845	1062602.490
5	650822.110	1062441.181	26	651040.920	1062589.193
6	650862.539	1062474.744	27	651028.537	1062578.114
7	650899.807	1062502.511	28	650999.728	1062562.981
8	650917.180	1062511.903	29	650981.950	1062553.924
9	650947.165	1062532.307	30	650950.136	1062526.960
10	650978.604	1062558.953	31	650920.296	1062506.767
11	650996.971	1062568.310	32	650903.043	1062497.440

8

REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL	RECIBIDO
Entregado: <i>J. V. Vásquez González</i>	Firma: <i>J. V. Vásquez González</i>
Fecha: <i>22-5-2024</i>	Hora: <i>11:30 AM</i> Tel: <i>524-0734</i>
REGIONAL DE COLON	



12	651025.089	1062583.081	33	650866.251	1062470.027
13	651023.332	1062587.648	34	650827.257	1062437.656
14	650989.836	1062596.494	35	650824.254	1062428.679
15	650973.805	1062596.574	36	650831.084	1062396.413
16	650963.513	1062598.299	37	650828.327	1062375.444
17	650926.539	1062597.661	38	650817.304	1062360.480
18	650919.865	1062592.143	39	650817.786	1062338.717
19	650888.468	1062608.299			
20	650893.490	1062612.463			

Sin otro particular,

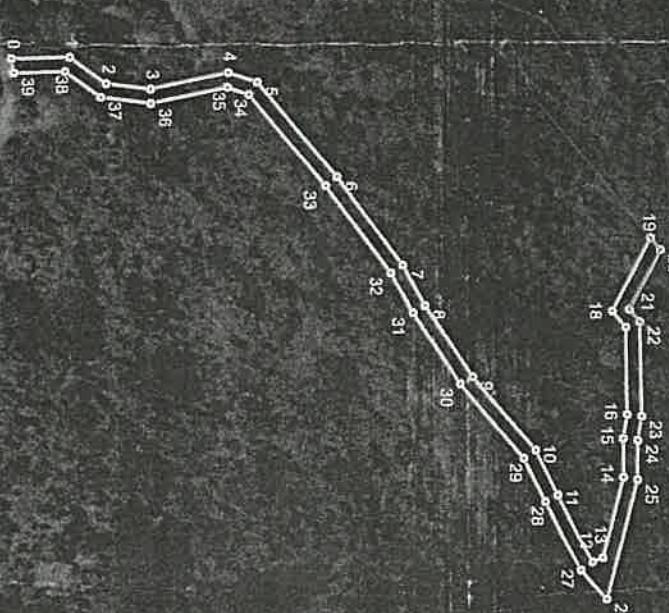
  
Licdo. Roberto Lide  
Director Nacional de Adjudicación Masiva  
Autoridad Nacional de Administración de Tierras  
(ANATI)

RL





**CROQUIS DEL ALINEAMIENTO  
DE LA SERVIDUMBRE DE  
ACCESO AL PREDIO 01083**



ET X	ET Y	ET ORDER
650811.098	105337.65	0
6518811.26	1053562.59	1
6518822.58	1053377.76	2
650815.001	1053396.68	3
650818.046	1053429.93	4
650822.11	1053441.18	5
650862.339	1062474.74	6
650899.307	1062502.51	7
651025.089	1062533.08	8
651023.332	1062567.65	9
650917.18	1062531.9	10
650947.155	1062532.31	11
650973.621	1062558.95	12
650996.971	1062568.31	13
650899.139	1062577.57	14
651021.965	1062592.19	15
650828.468	1062606.3	16
650989.49	1062612.46	17
650919.091	1062559.79	18
650924.335	1062603.62	19
650984.173	1062614.31	20
650994.331	1062602.57	21
650990.845	1062602.49	22
651040.92	1062589.19	23
651028.537	1062578.11	24
650959.728	1062569.96	25
650951.95	1062553.92	26
650950.195	1062556.96	27
650970.395	1062506.77	28
650903.03	1062497.44	29
650886.251	1062470.03	30
650817.257	1062437.66	31
650818.254	1062448.68	32
650811.084	1062396.41	33
650818.327	1062375.44	34
650817.304	1062360.48	35
650817.786	1062338.72	36



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCHI PIMENTEL  
FECHA: 2024.03.22 15:20:07 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

119633/2024 (0) DE FECHA 22/03/2024

QUE LA SOCIEDAD

NET BET, INC.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 311691 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 31 DE ENERO DE 1996

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: CARMEN BARRIOS TEJADA

SUSCRIPtor: GILA ARIAS DE GONZALEZRUIZ

DIRECTOR / PRESIDENTE: ALDO BETTINI

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: FABRIZIO BETTINI PEREZ

DIRECTOR / SECRETARIO: ALDO BETTINI

DIRECTOR / TESORERO: LUIS FERNANDO GONZALEZ

AGENTE RESIDENTE: VIRNA JANURIS AYALA FLORES

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD SERA DE DIEZ MIL DOLARES (USD.\$ 10,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN MIL (1,000) ACCIONES COMUNES, DE UN VALOR NOMINAL DE DIEZ DOLARES (USD.\$10.00) CADA UNA.-

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 22 DE MARZO DE 2024A LAS 2:08 P. M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404526735**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: 94256679-C985-4E95-955E-A470C336105C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando

Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: UMBERTO ELIAS  
PEDRESCI PIMENTEL  
FECHA: 2024.03.22 15:12:28 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE FUNDACIÓN

CON VISTA A LA SOLICITUD

ENTRADA 119619/2024 (0) DE FECHA 22/03/2024

QUE LA FUNDACIÓN

CORALITO FOUNDATION

TIPO DE FUNDACIÓN: FUNDACIÓN PRIVADA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (PERSONA JURÍDICA) FOLIO N° 24683 (U)DESDE EL JUEVES, 5 DE JULIO DE 2007

- QUE LA FUNDACIÓN SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS MIEMBROS SON:

FUNDADOR:LUIS FERNANDO GONZALEZ DIAZ

MIEMBRO:LUIS FERNANDO GONZALEZ DIAZ

MIEMBRO / SECRETARIO:FERNANDO LUIS GONZALEZ HENRIQUEZ

MIEMBRO / TESORERO:DANIELA BEATRIZ GONZALEZ HENRIQUEZ

PRESIDENTE:LUIS FERNANDO GONZALEZ DIAZ

AGENTE RESIDENTE:SHAIKA MALCA

- QUE SU PATRIMONIO ES 10,000.00DÓLARES AMERICANOS

EL PATRIMONIO INICIAL DE LA FUNDACION ES DE 10,000.00 DOLARES.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 22 DE MARZO DE 2024A LAS 2:07 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404526716



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página

o a través del Identificador Electrónico: EFB5D2F0-00FB-4807-AF25-DA8F648FCC96

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
CARNÉ DE RESIDENTE PERMANENTE

Aldo  
Bettini

NOMBRE USUAL:  
FECHA DE NACIMIENTO: 15-JUL-1955  
LUGAR DE NACIMIENTO: ITALIA  
NACIONALIDAD: ITALIANA  
SEXO: M  
EXPEDIDA: 30-OCT-2019

TIPO DE SANGRE: O+  
EXPIRA: 30-OCT-2029

E-8-79845





Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del  
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226



CERTIFICO

Que he cotejado ~~detenidamente~~ y minuciosamente esta copia fotostática  
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo  
conforme

NOV 17 2023

Panamá

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera



El presente certificado NO  
implica la validez y eficacia  
del contenido de este  
documento ni el de su  
original (Art 1739 CC)



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

**CERTIFICO**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme

Panamá,

NOV 17 2023

Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera





RECEPCION	MINISTERIO DE AMBIENTES
SOCIO EN OPERA I	EVALUACION AMBIENTAL
RECEBIDO	
Entregado:	Capital de NETBET
Final:	
Fecha:	25-3-24
Hora:	11:45 AM
	500 TOXIC 6100

Ingeniero  
Porfirio Justavino  
Director  
Ministerio de Ambiente Regional Colón  
E. S. D.

Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA, Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226.

**CERTIFICO**  
Que: Luis Fernando González,  
Aldo Bettini  
Ha firmado este documento en mi presencia y en la de los testigos que suscriben, y por consiguiente esta(s) firma(s) es (son) auténtica(s).  
Testigos Juan elv Testigos  
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA  
Notaria Pública Tercera

Ref.: Solicitud de evaluación de estudio de impacto ambiental categoría I, Proyecto "Construcción de Camino de Acceso"

Estimado Ing. Cruz:

Por este medio, los abajo firmantes, Luis Fernando González, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-19-509, con domicilio en provincia y distrito de Panamá, Calle Cincuentenario, Condominio Horizonte, Apto. 8B y Aldo Bettini de nacionalidad italiana, mayor de edad con cédula de identidad personal No. E-8-79845, con domicilio en la provincia de Panamá, distrito de San Miguelito, Calle principal El Crisol, Residencias Mystic Valley, Apto. 2<sup>a</sup>51, en calidad de representantes legales de Coralito Foundation con inscripción en registro público folio No. 24683 y Net BetInc, con inscripción en registro público No. 311691 respectivamente, remitimos a su despacho para evaluación el estudio de impacto ambiental categoríal, "Construcción de camino de acceso", a desarrollarse en la provincia de Colón, distrito de Portobelo, corregimiento de Cacique.

El presente documento ha sido elaborado por los consultores ambientales:

Zuvaira Charris, con registro de consultor ambiental IRC – 036 – 2009,

Gisselle Rodríguez, con registro de consultor ambiental IRC – 043 – 2021,

Se adjunta a esta nota los siguientes documentos:

- 1 copia impresa y dos copias digitales (usb), del Estudio de impacto ambiental Categoría I, "Construcción de camino de acceso", este documento cuenta con \_\_\_\_\_ hojas.
- Copia notariada de la cédula de los Representantes legales
- Certificado de Registro Público de los promotores
- Certificado de registro público de la finca
- Recibo de pago al Ministerio de Ambiente por la evaluación del estudio
- Paz y Salvo con el Ministerio de Ambiente

Para cualquier comunicación con respecto al referido estudio, contactar a: Luis González, al teléfono 6070-1604, correo electrónico [luchogonz@gmail.com](mailto:luchogonz@gmail.com) y/o Zuvaira Charris, al teléfono 6150-8623, correo electrónico [zacharrisr@gmail.com](mailto:zacharrisr@gmail.com).

Atentamente,

Luis Fernando González  
Coralito Foundation  
Representante legal



Aldo Bettini  
Net Bet Inc  
Representante Legal



Esta autenticación no  
implica responsabilidad de  
nuestra parte, en cuanto al  
contenido del documento.